

2872

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: por considerar que se estima no existe objeción alguna por parte de la excelentísima Diputación Provincial, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado, una vez reformada la separata sobre las modificaciones impuestas por el mismo, dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 20, línea Zafra-Feria-Salvatierra.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,282.

Tensión de servicio: 15 KV. (previsto el paso a 20 KV.)

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Próximo a la Cooperativa de San Isidro en Feria.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/220-133.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 1.483.413,60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.938.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—874-14.

2873

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.300/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo-sin número de la línea 25 KV. a P. T. 914, «Heccsa».

Final de la misma: Estación transformadora 220, «Castellnou».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,275 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.—1.066-C.

2874

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.299/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo línea Mataró-Torderá.

Final de la misma: Nueva E. T. «Urb. Can Moré» y a E. T. 929, «J. Peral» (existente).

Término municipal a que afecta: Pingda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 900 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.—1.067-C.

2875

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 41 b) RLT/M.76.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de 11 a 25 KV. con derivación a estación transformadora 208, «Tejería Boldú».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 80 línea (A. 2.769 RLT).

Final de la línea: E. T. número 208, «Tejería Boldú».

Término municipal afectado: Fuliola.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Fuliola, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,349.

Número de circuitos y conductores: Uno trifásico de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos. Postes de madera.

Estación transformadora

Número 208, «Tejería Boldú».

Emplazamientos: Término municipal de Fuliola.

Tipo: Interior, un transformador de 20 KVA., de 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.023-C.

2876

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 41 c) M.76.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2119/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de 11 a 25 KV. con derivación a E. T. 207, «Fuliola».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 60 de la línea (A. 2.769 RLT).

Final de la línea: E. T. número 207, «Fuliola».

Término municipal afectado: Fuliola.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,567.

Número de circuitos y conductores: Uno por 3 conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 207, «Fuliola».

Emplazamiento: Término municipal de Fuliola.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.024-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2877

ORDEN de 24 de diciembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.903, interpuesto por don Juan Miró Galofre.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 3 de octubre de 1979, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.903, interpuesto por don Juan Miró Galofre sobre sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Sánchez Álvarez, en nombre y re-

presentación de don Juan Miró Galofre, contra Resolución del Ministerio de Agricultura de cuatro de agosto y veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que declaramos conformes a derechos; sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2878

ORDEN de 24 de diciembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.005, interpuesto por don Ezequiel Mancebo Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 3 de octubre de 1979, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.005 interpuesto por don Ezequiel Mancebo Gutiérrez sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre de don Ezequiel Mancebo Gutiérrez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, que confirmó parcialmente en alzada el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Joara, León, debemos declarar y declaramos conforme a derecho, el acto impugnado; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2879

ORDEN de 31 de diciembre de 1979 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de una fábrica de envases especiales de madera en Las Pedroñeras (Cuenca) a la «Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador», APA número 020.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador» de Las Pedroñeras (Cuenca), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 020, para la construcción de una fábrica de envases especiales de madera, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado para la construcción de una fábrica de envases de madera a realizar en Las Pedroñeras (Cuenca) por la «Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador» con un presupuesto limitado a efectos de concesión de ayudas a la cantidad de 10.274.991 pesetas, de las que 547.542 pesetas corresponden a inversiones a realizar durante 1979.

Segundo: Fijar el veinte como porcentaje a aplicar para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por tanto, a 2.054.998 pesetas, de las que 109.508 pesetas se abonarán con cargo al presente ejercicio económico y las restantes 1.945.490 pesetas con cargo al de 1980.

Tercero: Proponer la concesión en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, salvo el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de tres meses para el inicio de las obras y otro de nueve meses para su finalización, contados ambos a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobré.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.